

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (GE-AL-5-2026). En la ciudad de Guatemala, el dos de marzo de dos mil veintiséis. **NOSOTROS: ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029); acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **CARLOS RAFAEL PINELO SISNIEGA**, de setenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos sesenta y cuatro espacio sesenta y tres mil ciento setenta y tres espacio cero ciento uno (1964 63173 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad "**PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número treinta y cuatro mil setenta



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

y siete (34077), folio doscientos siete (207), libro ciento veintiuno (121) de Sociedades, propietaria de la empresa de nombre comercial "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y nueve A (176589A), folio ochenta y siete (87), libro ciento cuarenta y uno (141) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el segundo testimonio de la escritura pública número noventa y nueve (99), autorizada en esta ciudad el cuatro de octubre de dos mil seis, y segundo testimonio de la escritura pública número cuarenta y siete (47), autorizada en esta ciudad el diez de junio de dos mil nueve, ambas por la Notaria Lucrecia Mendizábal Barrutia, inscritas en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo las inscripciones números tres (3) y cuatro (4) del poder número cero noventa mil quinientos treinta y dos guion E (090532-E), de fechas diez y once de mayo del dos mil doce; y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de registro seiscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y dos (651682), folio setecientos setenta y siete (777), libro sesenta y siete (67) de Mandatos; señalo como lugar para recibir notificaciones en la cuarenta y un (41) calle, seis guion veintisiete (6-27), zona ocho (8), de esta ciudad, en lo sucesivo será denominado "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su

Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número setenta y uno guion dos mil veinticinco (71-2025), cuyo objeto es la compraventa de maquinaria y equipo para la especialidad de Soldadura Industrial, para los diferentes Centros de Capacitación de la Institución; Número de Operación Guatecompras veintiocho millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta (NOG 28243560); Acta número SC guion cero cero tres guion dos mil veintiséis (SC-003-2026), de fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion cero diez guion dos mil veintiséis (SC-010-2026), de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, de calificación y adjudicación de oferta; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintiséis guion veintiocho millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho guion ocho millones trescientos setenta y dos mil novecientos setenta y siete (COT-2026-28243568-8372977), código de autenticidad ochocientos setenta y seis A cuarenta y uno D siete (876A41D7), de fecha quince de enero de dos mil veintiséis; oferta de "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA", de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion setenta y seis guion dos mil veintiséis (GE-76-2026), de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis; y Memorando número SS guion trece guion dos mil veintiséis (SS-13-2026), de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de maquinaria y equipo para la especialidad de Soldadura Industrial, para los diferentes Centros de Capacitación de la Institución; para el efecto, "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA" vende al "INTECAP" lo siguiente: **una (1) máquina cortadora de**



1565



//INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

plasma, marca Pro Arc, modelo Magicut, origen USA, país de fabricación Taiwán, con las siguientes características: capacidad de corte: uno un cuarto de pulgada (1¼") con espesor a una velocidad de quinientos (500) milímetros por minuto y una y media pulgada (1½") de espesor a una velocidad de doscientos cincuenta (250) milímetros por minuto; ciclo de trabajo; cuarenta grados centígrados (40°) a ciento cinco (105) amperios; corriente de entrada: dieciséis punto ocho (16.8) kilovatio, doscientos diagonal doscientos ocho voltios (200/208v); incluye: mesa de corte con control numérico por computadora (cnc) y software; salida de corriente: treinta (30) a ciento cinco (105) amperios; voltaje de entrada: doscientos (200) guion seiscientos (600) voltios a sesenta (60) hercios; voltaje de salida nominal: ciento sesenta (160) voltaje corriente directa (vcd); voltaje en circuito abierto: trescientos (300) voltaje con corriente directa (vcd); fuente de poder; corriente de salida treinta más menos ciento cinco A (30+-105A); trifásica; tipo fuente de energía inversor; compresor de acuerdo a la capacidad de la máquina. Mesa de corte: área de corte de cuatro por cuatro (4x4) pies (mil doscientos cincuenta (1250) milímetros por mil doscientos cincuenta (1250) milímetros), mesa de corte con piscina de agua y escotilla para instalación de sistema de extracción de humos; válvula de desagüe para fácil vaciado del agua; estructura de acero para trabajo pesado tanto en la mesa como el puente, área de estacionado para el puente de mil doscientos cincuenta milímetros (1250mm) para fácil carga y descarga de la lámina de acero; rieles laterales por debajo de la altura de mesa para evitar que se dañen durante la carga y descarga de la lámina, con altura de ciento cincuenta milímetros (150mm); servomotores encapsulados de trescientos watts (300W), AC para ejes X uno, X dos y Y (X1,X2 y Y); piñón y cremallera de alta precisión; guía lineal de alta precisión; oruga o correa porta cables para protección de cables y mangueras;

niveladores de piso en las cuatro (4) patas para tener la mesa de corte nivelada; torre de luz de operación: color blanco para encendido, color amarillo para pausa, color verde cuando esté cortando y color rojo para alarma; velocidad de corte, cero guion ochocientos milímetros (0-800mm) por minuto (trescientos quince (315) pulgadas por minuto); puntero láser para un posicionamiento de la antorcha más preciso. Controlador de sistema CNC: monitor CNC, monitor LCD táctil de quince pulgadas (15"); multilinguaje (incluye español e inglés); capacidad de anidamiento DXF; biblioteca de figuras o formas (50); conexión entre los servomotores y CNC tipo pulse command; puerto USB; botoneras numéricas para configuración y manejo del operario. Panel de control: pantalla táctil LCD de cuatro pulgadas (4") para control de altura tipo THC; la pantalla LCD táctil permite controlar y programar el control de altura THC e IHS; control de sistema anticolidión; switch de accionamiento; switch de parada de emergencia (Emergency Stop Switch); switch para accionamiento del equipo plasma. Requisitos del sistema: CPU: velocidad del procesador de uno punto cuatro gigahertz por sesenta y cuatro (1.4GHZx64) o más (se recomienda 3GHZ), memoria: dieciséis gigabytes RAM (16GB RAM) como mínimo; pantalla: monitor VGA con doscientos cincuenta y seis (256) colores como mínimo y resolución de mil veinticuatro por setecientos sesenta y ocho (1024x768); cuatro gigabyte (4GB) de espacio disponible en disco; sistema operativo Windows última generación; programa de hojas de cálculo: se recomienda Microsoft Excel última generación para editar las hojas de cálculo de parámetro de ProNest. Importar y convenir CAD diagonal CAM (DAD/CAM): importar archivos CAD (formatos de archivo según las normas de la industria); importar PDF; ráster a vector convierte las imágenes estáticas en CAD; corrección automática de archivos CAD y notificación de errores; spline automático diagonal suavizado y reducción de



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

8

elipse; separar varias piezas de un archivo CAD; mapeo automático de capas CAD a procesos (corte, marcado, etc.); base de datos de materiales (con grado y calibre); creación de retazos personalizados (definir geometrías irregulares para anidamiento); restricción de grano; zonas seguras para aplicaciones con sujeción de placa. Software de anidamiento: anidamiento interactivo manual; juntar piezas en grupos para anidamiento; colorear las piezas de acuerdo con la propiedad de la pieza; arrastrar, soltar y chocar automáticamente las piezas en el nido; mover, replicar y arrastrar para rotar las piezas; prohibir/permitir el anidamiento dentro de una pieza; detección de interferencia en piezas; editar propiedades y posición de entrada y salida de corte en el nido; simulación animada de la secuencia del corte; control de sentido de corte y secuencia de corte por pieza; recorte de placa. Anidamiento automático: herramientas de diseño incorporadas; diseño y desarrollo avanzado de piezas; programa dos D CAD (2D CAD) integrado para crear y editar archivos CAD; biblioteca de piezas de plantilla variable para construir piezas comunes a partir de plantillas; con precio total de quinientos ochenta mil quetzales (Q580,000.00); y **un (1) equipo de soldadura**, marca Miller, modelo XMT guion trescientos cincuenta Mpa (XMT-350Mpa), origen y país de fabricación USA, con las siguientes características: alimentación: doscientos treinta a quinientos setenta y cinco voltios (230 a 575v); grado de protección: Ip veintitrés (Ip 23); incluye alimentador; rango de amperaje: cinco (5) a cuatrocientos veinticinco (425) amperios; salida nominal: doscientos setenta y cinco (275) a trescientos cincuenta (350) amperios; tecnología: Auto-line; tipo de soldadura: Mig, gmaw, gmaw-p, fcaw, smaw y gtaw; tipo de tensión: trifásica. Equipo de soldadura multiprocesos: MIG pulsado; tecnología de autorregulación del voltaje de entrada que permite conectarse a cualquier voltaje de alimentación en un rango entre doscientos ocho

guion quinientos setenta y cinco voltios (208-575v), sin realizar el cambio de conexiones en forma manual, así mismo opera en monofásico y trifásico; tecnología tipo inversor de control de arco que proporciona control de charco de soldadura para un desempeño superior con electrodo revestido tipo celulósico; la fuente de poder tiene capacidad de operar a diez guion treinta y ocho voltios (10-38v) y quince guion cuatrocientos veinticinco (15-425) con un ciclo de trabajo de trescientos cincuenta amperios (350A) al sesenta por ciento (60%); tecnología que permite optimizar la utilización de las antorchas de aluminio "Push-Pull Gun", para que la alimentación sea sincronizada y permita cualquier aplicación en material aluminio con proceso GMAW y GMAW guion P (GMAW-P); operación del proceso GMAW guion P (GMAW-P) con la tecnología de control de forma de onda que permite seleccionar de acuerdo al metal base, material de aporte y gas de protección, las características especiales para el proceso de soldadura; permite el control de los parámetros de soldadura como voltaje, velocidad de alambre, y los parámetros de pulso para la aplicación de GMAW guion P (GMAW-P) para el alimentador; el alimentador permite al operador la programación alternativa de forma rápida pulsando el gatillo de la pistola cuando no se está soldando; la tecnología ofrece dar apariencia al cordón de soldadura como si fuera en proceso GTAW, generando simplicidad y productividad para el alimentador; sistema de cambio rápido de los rollos de alambre, permite cambiar el rollo sin perder la presión calibrada (precarga) en el muelle, para el alimentador; alimentador de cuatro (4) rodillos con doble canal, transmisión de movimiento por piñones; incluye pedal y receptor inalámbrico wifi; incluye: dos (2) antorchas para (GTAW) refrigerada por aire para doscientos (200) amperios, con válvula para control de flujo de gas; antorcha "empuja-hala (push-pull) para aplicaciones de aluminio con alimentador de dos (2) rodillos en el mango

(permitiendo la aplicación de carretes de catorce libras (14lbs), desde la alimentación del equipo, evitando el riesgo de rotura del alambre en el momento de realizar la soldadura), con una longitud de siete (7) metros y velocidad de alimentación de setenta y cinco a novecientos revoluciones por minuto (70-900rpm); antorcha proceso Mig de trescientos amperios (300A), con longitud de cuatro metros (4m), para alambres de cero punto cero treinta y cinco (0.035) y cero punto cero cuarenta y cinco (0.045) pulgadas, con tecnología de consumibles Auto guion centrables (Auto-centrables); antorcha proceso tubular FCAW de trescientos cincuenta amperios (350A) con longitud de cuatro metros (4m) para alambres de cero punto cero treinta y cinco (0.035) y cero punto cero cuarenta y cinco (0.045) pulgadas, con tecnología de consumibles Auto guion centrables (Auto-centrables); cable de control fuente guion alimentador (fuente-alimentador) de tres metros (3m) con su espiga; kit de consumibles para antorcha GRAW" (toberas cuatro guion cinco (4-5), dos (2) difusores de gas de un dieciseisavos de pulgada guion tres treintaidosavos de pulgada (1/16"-3/32"), tapa tungsteno larga y corta); cable de potencia y masa, fuente guion alimentador (fuente-alimentador) de dos (2); porta electrodo de quinientos (500) amperios y pinza masa de quinientos (500) amperios; cables de soldar extra-flexible dos diagonal cero (2/0) de diez (10) pies de longitud; cables de soldar extra-flexible dos diagonal cero (2/0) de cinco (5) pies de longitud; conectores rápidos macho; juegos de rodillos U para GMAW de cero punto cero treinta y cinco pulgadas (0.035"); juegos de rodillos U para GMAW de cero punto cero cuarenta y cinco pulgadas (0.045"); juego de rodillos V estriado para GMAW con aluminio de cero coma cero treinta y cinco pulgadas (0,035"); juego difusor de gas, puntas de contacto y toberas para alambre de cero coma cero treinta y cinco pulgadas (0,035); juego difusor de gas, puntas de contacto y toberas para alambre

de cero coma cero cuarenta y cinco pulgadas (0,045"); manguera y regulador con flujómetro de gas Argón de alta calidad; manguera y regulador con flujómetro de gas dióxido de carbono (CO₂), de alta calidad; manguera y regulador con flujómetro de gas para mezcla de alta calidad; acoples, abrazaderas, terminales, conectores, toma y demás accesorios que permitan y se requieran para el pleno funcionamiento de la máquina; tren rodante con portacilindros de fábrica de la marca del equipo, espacio para dos (2) cilindros de doscientos veinte (220) pies, con soportes para cables de las antorchas con manijas para movilizar con facilidad, que se puede montar la fuente de alimentación y los alimentadores de alambre simple o doble en el carro; un (1) cilindro de gas dióxido de carbono (CO₂), con su respectiva carga de sesenta libras (60lbs); un (1) cilindro de gas argón con su respectiva carga de doscientos veinte (220) pies cúbicos; un (1) cilindro con carga de mezcla setenta y cinco por ciento (75%) de Argón y veinticinco por ciento (25%), los cilindros cumplen con la norma internacional DOT guion tres AA dos mil quince (DOT-3AA2015), con la referida designación troquelada en los cilindros; válvula bajo norma CGA con la designación troquelada en la válvula; certificado de pureza por cilindro, PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA contará con equipo para mantenimiento y pruebas hidrostáticas para los cilindros, cada cilindro troquelado con el nombre de INTECAP, (troquelado en el hombro del cilindro) con válvula CGA guion trescientos veinte (CGA-320) (troquelado en la válvula del cilindro) libras; incluye los siguientes consumibles: una (1) caja de tungsteno diámetro de tres treintaidosavos de pulgada (3/32"), de diez (10) unidades para soldar acero al carbono; una (1) caja de tungsteno diámetro de tres treintaidosavos de pulgada (3/32"), de diez (10) unidades para soldar acero inoxidable; una (1) caja de tungsteno diámetro de tres treintaidosavos de pulgada (3/32"), de diez (10)



1565



//INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

unidades para soldar aluminio; una (1) caja de tungsteno diámetro de un dieciseisavos de pulgada (1/16”), de diez (10) unidades para soldar acero al carbono; una (1) caja de tungsteno diámetro de un dieciseisavos de pulgada (1/16”), de diez (10) unidades para soldar acero inoxidable; una (1) caja de tungsteno diámetro de un dieciseisavos de pulgada (1/16”), de diez (10) unidades para soldar aluminio; una (1) caja de electrodos E guion siete mil dieciocho (E-7018) de cuarenta y cuatro libras (44lbs); un (1) carrete de alambre de acero al carbono de treinta y tres (33) libras, (cero punto treinta y cinco (0.35) pulgadas de diámetro), un (1) carrete de alambre tipo tubular E setenta y uno T guion uno (E71T-1) para acero al carbono de treinta y tres (33) libras (cero punto cuarenta y cinco (0.45) pulgadas de diámetro), un (1) carrete de alambre de aluminio tipo cuatro mil cuarenta y tres (4043) de trece (13) libras, (cero punto treinta y cinco (0.35) pulgadas de diámetro); careta electrónica; con precio total de doscientos seis mil quetzales (Q206,000.00). Los equipos además de las especificaciones descritas debe cumplir con las indicadas en la oferta de “PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA”.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra del equipo detallado en la cláusula segunda del presente contrato es de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q786,000.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago “PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA” debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los equipos han sido recibidos de conformidad por el “INTECAP”. Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones doscientos mil treinta

y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintinueve (2026-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-329), de Administración Institucional, Gerencia, y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA" se compromete a entregar, instalar (cuando se requiera) y dejar funcionando al cien por ciento (100%), los equipos descritos en la cláusula segunda de este contrato, de la siguiente forma: una (1) máquina cortadora de plasma, en el Taller de Soldadura Industrial del Centro de Capacitación Suchitepéquez, ubicado en el kilómetro ciento sesenta y tres (163), Carretera CA guion cero dos (CA-02) Pacífico, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez; y un (1) equipo de soldadura, en el Taller de Soldadura Industrial del Centro de Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa, ubicado en el kilómetro noventa y tres (93), carretera CA guion dos (CA-2) a Mazatenango, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla; en un plazo de sesenta (60) días hábiles, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del presente contrato. Los equipos deberán tener inserta su respectiva identificación de marca, país de fabricación, modelo, número de serie y otra información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de cotización y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

f

cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA" como requisito previo para la recepción de los equipos objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento de los equipos, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos.

SEXTA: GARANTÍA: "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA" por su parte ofrece una garantía de treinta y siete (37) meses para el equipo adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y

SOPORTE TÉCNICO: “PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA”, garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el equipo se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir el equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del “INTECAP”; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: INDUCCIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO: “PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA” dará una inducción para el manejo, operación y mantenimiento de los equipos, en los términos y condiciones establecidos en su oferta y en el numeral tres punto cuatro (3.4) y tres punto cinco (3.5) de las Bases de Cotización, en coordinación con la Jefatura del Centro y la Unidad de Equipamiento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de los equipos.

NOVENA: PROHIBICIONES: “PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA” tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **CARLOS RAFAEL PINELO SISNIEGA**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **CARLOS RAFAEL PINELO SISNIEGA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, conviene en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna;
- b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado;
- c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y
- d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente

en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

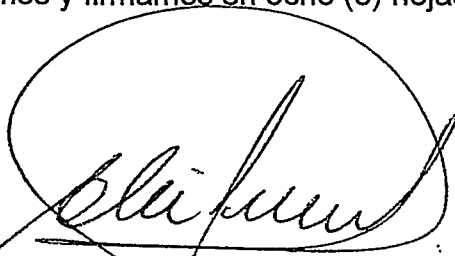
DÉCIMA QUINTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA" en la entrega de los equipo se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA" al disponer de los equipos y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los equipos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde,

para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Arnaldo Ademir Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Carlos Rafael Pinelo Sisniega
Mandatario Especial con
Representación



The logo features the word "Productos" in a large, bold, italicized sans-serif font, with "del Aire" in a smaller, bold, italicized sans-serif font below it. To the left of the text are several horizontal lines of varying lengths, creating a stylized 'P' or a graphic element.

PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA, S. A